

Resolución de la Gerencia de Administración N° 006-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de enero del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 604-2021-MDNC-T, de fecha 21 de diciembre del 2021, el informe N° 013-2022-GA-MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 018-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído 084-2022-GA, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 604-2021-MDNC-T, de fecha 21 de diciembre del 2021, se resolvió aprobar el cronograma de fraccionamiento de la deuda tributaria y no tributaria N°2100000334 TR, con código municipal 74970, por la suma de S/ 197,155.28, con valores 0000007559-2019, desembolsando una cuota inicial de S/ 20,000.00, quedando un saldo a pagar de S/ 177,155.28 soles, siendo las cuotas para el periodo 2022, conforme el siguiente detalle:

COD MUNICIPAL	74970					
APELLIDOS Y NOMBRES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA					
DEUDA TOTAL	197,155.28					
INICIAL	20,000					
MONTO A FRACCIONAR	177,155.28					
NRO DE CUOTAS	48.00					
PLAN DE PAGOS:						
N° Cuotas	Amort.	Int. Fracc.	Gastos	Cuota	Vencimiento	Saldo
002	2,950.960	1,672.630	0.000	4,623.590	31/01/2022	171,281.420
003	2,979.290	1,644.300	0.000	4,623.590	28/02/2022	168,302.130
004	3,007.890	1,615.700	0.000	4,623.590	31/03/2022	165,294.240
005	3,036.760	1,586.830	0.000	4,623.590	30/04/2022	162,257.480
006	3,065.920	1,557.670	0.000	4,623.590	31/05/2022	159,191.560
007	3,095.350	1,528.240	0.000	4,623.590	30/06/2022	156,096.210
008	3,125.070	1,498.520	0.000	4,623.590	31/07/2022	152,971.140
009	3,155.070	1,468.520	0.000	4,623.590	31/08/2022	149,816.070
010	3,185.360	1,438.230	0.000	4,623.590	30/09/2022	146,630.710
011	3,215.930	1,407.660	0.000	4,623.590	31/10/2022	143,414.780
012	3,246.810	1,376.780	0.000	4,623.590	30/11/2022	140,167.970
013	3,277.980	1,345.610	0.000	4,623.590	31/12/2022	136,889.990

Que, mediante informe N° 013-2022-GA-MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de las 12 cuotas correspondientes al periodo 2022, por el monto de S/ 55,483.08 soles (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N° 018-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC.FUNCIONAL	: 0020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

CERTIFICACIÓN	: 0020
FUENTE	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.5.4.3.2.1 – DERECHOS ADMINISTRATIVOS
MONTO TOTAL	: S/ 18,495.00 SOLES

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

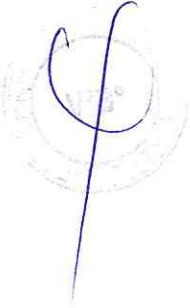
Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, por el importe total de S/ 18,495.00 SOLES (Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/ 18,495.00 SOLES (Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC.FUNCIONAL	: 0020
CERTIFICACIÓN	: 0020





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

FUENTE : 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.5.4.3.2.1 – DERECHOS ADMINISTRATIVOS
MONTO TOTAL : S/ 18,495.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA


.....
CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CÁNDORI
(e) Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO